

PROPUESTA - RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CANARIAS LA ASOCIACIÓN ASOCIACIÓN VECINOS DE LA CARIDAD - TACORONTE .

Examinado el expediente de la entidad y analizada la solicitud formulada para que sea inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias.

ANTECEDENTES

ÚNICO: Con fecha 06/07/2026 ha tenido entrada en el Registro de Asociaciones de Canarias solicitud para la inscripción de la asociación de referencia. Se aporta por la persona interesada la documentación requerida para la inscripción, comprensiva de Acta Fundacional, donde consta la voluntad de constituir la entidad, y los Estatutos, con los requisitos exigidos por la normativa reguladora del Derecho de Asociación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO: El artículo 22 de la vigente Constitución Española, el artículo 110 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

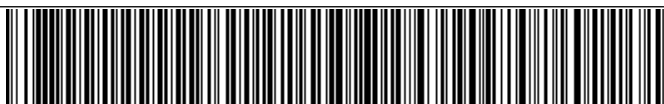
SEGUNDO: Que la ASOCIACIÓN VECINOS DE LA CARIDAD - TACORONTE se encuentra incluida en el Ámbito de aplicación de las citadas leyes, por lo que procede la inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias, y dado que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada, no se aprecia defecto alguno y que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de exclusión de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.

TERCERO: La Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana es la competente para resolver en virtud de los artículos 62.i) y 70 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 108/2024, de 31 de julio.

PROPONGO

Primero.- Inscribir en el Registro de Asociaciones de Canarias la entidad con el número indicado en el certificado adjunto:

ENTIDAD
ASOCIACIÓN VECINOS DE LA CARIDAD - TACORONTE





Segundo.- Depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de Canarias, a los efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la normativa específica reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas.

La Jefatura de Servicio de Entidades Jurídicas

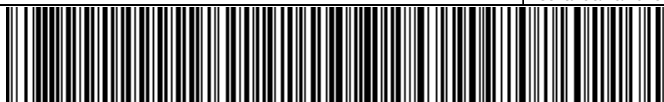
Javier Enderiz Bonnet

Vista la propuesta, **RESUELVO**, en los mismos términos.

La Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana

Carmen Delia Alberto Gómez

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 108/2024, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARMEN DELIA ALBERTO GOMEZ - DIRECTOR/A GENERAL JAVIER ENDERIZ BONNET - JEFE DE SERVICIO DE ENTIDADES JURIDICAS	Fecha: 01/10/2026 - 12:19:54 Fecha: 01/10/2026 - 12:06:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2688 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 540 - Fecha: 06/10/2026 14:13:14	Fecha: 06/10/2026 - 14:13:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000YL59S2QRwy95qdLuMFxFgw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/10/2026 - 14:50:35	